

Ciencias Naturales  
 Tec. Administrativa  
 Tec. Peluquería y Estética  
 Educación Física  
 Educación Física

Sánchez Tosio, María del Mar  
 Valdayo Cuenco, Morío Eugenio  
 González Llamas, M<sup>a</sup> Dolores  
 Navarro García, Concepción  
 Puertas Sánchez, Camilo

de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 3 de noviembre de 1986

ANTONIO PASCUAL ACÓSTA  
 Consejero de Educación y Ciencia

B) Por no reunir los requisitos de la Modalidad de Reserva.

ASIGNATURA

APELLIDOS Y NOMBRE

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

Tecnología Electrónica

Núñez Moreno, Juan Manuel

ANEXO I

OPOSITORES PROCEDENTES DEL CONCURSO-OPOSICION DE 1985

ASIGNATURA

APELLIDOS Y NOMBRE

Prácticas de Electricidad  
 Prácticas de Automoción  
 Prácticas de Automoción  
 Prácticas Sanitarias

Hernández Camacho, Antonio  
 Algarrado Garcés, Pedro  
 González Capela, Rafael  
 Poredes Ibáñez, María José

ANEXO II

MAESTROS DE TALLER EXENTOS DE REALIZACION DE LA FASE DE PRACTICAS

Asignatura	Apellidos y nombre	Reserva
Prác. Metal	Armarío Jiménez, Ant <sup>o</sup> Luis	RMB
Prác. Electricidad	Pérez Lanzarote, Rafael Carlos	RMA
Prác. Electricidad	Morilla Fernández, Francisco	RMB
Prác. Electricidad	Martos Cruz, Ezequiel	RMA
Prác. Automoción	Jiménez Medina, José Luis	RMB
Prác. Automoción	Linares Torralbo, Antonio	RMB
Prác. Admtvas.	Pérez Jiménez, M <sup>a</sup> Teresa	RMB
Prác. Admtvas.	Alvarez Bazalo, Sebastián	RMB
Prác. Admtvas.	González Ruiz, Isabel M <sup>a</sup>	RMB
Prác. Admtvas.	Romero Muñoz, M <sup>a</sup> Dolores	RMB
Prác. Admtvas.	Bautista Soria, Trinidad	RMB
Prác. Admtvas.	Montiel Casas, M <sup>a</sup> Carmen	RMB
Prác. Admtvas.	Jiménez García, María	RMB
Prác. Admtvas.	Rodríguez Iglesias, M <sup>a</sup> Dolores	RMB
Prác. Admtvas.	Sánchez Pérez, M <sup>a</sup> Carmen	RMB
Prác. Admtvas.	Otera Chamorro, Andrés	RMB
Taller Peluquería y E.	Díaz Anguano, Carmen	RMA

ANEXO III

OPOSITORES EXCLUIDOS DEL NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO EN PRACTICAS

A) Por no acreditar las condiciones de la Convocatoria en el plazo legalmente establecida.

ASIGNATURA

APELLIDOS Y NOMBRE

Prácticas de Informática

Corrales Toro, Carlos A.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1986, de la Universidad de Málaga por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir mediante el sistema de concurso-oposición, plazas de la plantilla laboral de dicho Organismo.

De acuerdo con lo establecido en el art<sup>o</sup> 24 del Real Decreto 2223/1984 de 19 de diciembre, por la que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y el art<sup>o</sup> 14 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Estatales, publicado por Resolución de 19 de febrero de 1985 de la Dirección General de Trabajo (BOE de 25 de febrero de 1985), este Rectorado ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en la Plantilla Laboral de la Universidad de Málaga, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas Generales

1.1. Se convocan pruebas para cubrir una plaza vacante en la

ORDEN de 3 de noviembre de 1986, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los opositores que han superado las fases del concurso-oposición convocado por Ordenes de 30 de marzo de 1985 y 31 de marzo de 1986 para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.

Ilmo. Sr.:

Habiéndose convocado por Ordenes de esta Consejería de Educación y Ciencia de 30 de marzo de 1985 y 31 de marzo de 1986, pruebas selectivas para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.

Esta Consejería ha tenido a bien disponer:

1º) Nombrar funcionarios en fase de prácticas del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial a los opositores relacionados en el Anexo I de la presente Orden, procedentes del concurso-oposición convocado por Orden de 30 de marzo de 1985 (BOJA del 9 de abril).

2º) Nombrar funcionarios en fase de prácticas del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial a los opositores relacionados en el Anexo I de la Orden de 25 de agosto de 1986 (BOJA de 4 de septiembre).

3º) De acuerdo con el apartado 1.1.4 de la citada Orden de 31 de marzo, quedan dispensados de ser evaluados en la fase de prácticas, por haber acreditado reunir los requisitos exigidos en dicho apartado e estos efectos, los opositores que figuran en el Anexo II de la presente Orden.

4º) Declarar excluidos del nombramiento como funcionarios en prácticas a los opositores que figuran en el Anexo III de la presente Orden, por los motivos que se indican, y que serán nombrados cuando justifiquen las condiciones exigidas en la base 2 de la Orden de convocatoria de 31 de marzo de 1986.

5º) Aquellos opositores no incluidos en el Anexo II, que se consideren exentos de ser evaluados en la fase de prácticas deberán acreditar ante la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia que reúnen las condiciones para su exención, en el plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6º) El nombramiento como funcionarios en prácticas surtirá efectos económicos y administrativos a partir de la fecha en que hayan tomado posesión de sus destinos provisionales.

7º) Aquellos opositores que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración, como funcionarios de carrera, interinos, contratados administrativos o como personal laboral, deberán formular opción por la percepción de las remuneraciones, durante el período de nombramiento como funcionarios en prácticas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/86, de 10 de febrero (BOE de 6 de marzo).

8º) Por la Dirección General de Personal se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden.

9º) Contra la presente Orden podrán las interesadas interponer recurso de reposición ante la Consejería de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial

Plantilla de Personal Laboral de la Universidad de Málaga, cuyas características son las siguientes:

Denominación: Programador de sistemas.

Categoría: Programador, clasificada en el Grupo III del convenio colectivo para el Personal Laboral de Universidades Estatales.

Titulación: Estar en posesión del Título de Ingeniero o Arquitecto Técnico Diplomado Universitario, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se considera equivalente al título de Diplomado Universitario al haber superado, tres cursos completos de licenciatura.

1.2. La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Estatales y a los normas de esta Resolución.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de los siguientes fases:

A. Concursos

B. Oposición

1.4. En la fase de concurso se valorará la situación profesional y las condiciones personales y familiares del aspirante, de acuerdo con el baremo que figura en el anexo I de la presente convocatoria.

1.5. La fase de oposición estará formada por los ejercicios, de carácter eliminatorio, que a continuación se indican:

Primer ejercicio: Conocimientos generales de informática (por escrito)

Segundo ejercicio: Prueba práctica sobre los sistemas informáticos de la Universidad de Málaga.

Tercer ejercicio: Entrevista personal con el Tribunal.

En el desarrollo de los pruebas, los miembros del Tribunal podrán asesorarse de las personas que estimen necesarias.

1.6. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.6.1. Fase de concurso: la valoración de los méritos deberá haber finalizado 48 horas antes del inicio de la fase de oposición.

1.6.2. Fase de oposición: La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante Resolución de la universidad de Málaga.

## 2. Requisitos de los Candidatos

2.1. Para ser admitido a las pruebas selectivas, será necesario reunir los requisitos siguientes:

A. Ser español.

B. Tener cumplidos los 18 años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Podrán participar igualmente los menores de dieciocho años y mayores de dieciséis años que vivan de forma independiente, con consentimiento de sus padres o tutores, o con autorización de la persona o institución que les tengo a su cargo.

C. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las funciones propias de la categoría a la plaza convocada.

D. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2. Los requisitos establecidos en el apartado anterior deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes.

## 3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia modelo oficial publicada por Resolución de 22 de febrero de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública (BOE del 23), que les será facilitado en el Registro General de la Universidad de Málaga, o en los Gobiernos Civiles de cada provincia.

3.2. Al efecto de ser valorado en la fase de concurso, los solicitantes deberán hacer constar en la solicitud los siguientes datos:

A. En el recuadro 7.1., número de hijos del aspirante que tengan menos de 21 años, el día de la publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del anuncio de la presente convocatoria y no sean perceptores de ingresos derivados del trabajo, con excepción de los minusválidos, y que convivan en su domicilio.

B. En el recuadro 7.2., número de hijos minusválidos físicos o psíquicos del aspirante que convivan en su domicilio y no perciban ingresos derivados del trabajo.

C. En el recuadro 7.3., número de años que el interesado haya

permanecido en la situación de paro ininterrumpido e inscrito en alguna oficina de empleo, computándose hasta el día en que se publique en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» el anuncio de la plaza de la presente convocatoria, siempre que en la misma fecha del anuncio se permanezca en esta situación.

3.3. Los datos mencionados en el apartado anterior deberán ser acreditados documentalmete en el momento de presentación de la solicitud de admisión, adjuntándolos a la misma. Asimismo no podrá acreditar documentalmete cuantos otros méritos o circunstancias estimen convenientes los interesados siempre que estén en relación con la plaza solicitada.

3.4. Los solicitantes se dirigirán al Mgfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Málaga, Plaza de El Ejido s/n. (Edificio del Rectorado), Málaga, 29071, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.5. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Universidad de Málaga, Plaza de El Ejido s/n. (Edificio del Rectorado) Málaga, 29071, o en la forma establecida en el artº 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 4. Admisión de candidatos

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, El Rectorado de la Universidad de Málaga, aprobará y hará pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos para cada plaza convocada. En la relación de aspirantes excluidos se harán constar los motivos de la exclusión. El lugar donde se encuentren expuestas las listas de admitidos y excluidos será publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

4.2. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

## 5. Tribunal

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas será designado por el Mgfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Málaga y, de conformidad con lo establecido en el artº 14 del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de Universidades Estatales, estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Gerente de la Universidad de Málaga, por delegación del Rector.

Vocales: 2 representantes de Universidad, designados por el Rector.

2 representantes del Comité de Empresa.

Secretario, con voz pero sin voto, el Jefe de la Sección de Personal de la Universidad de Málaga.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Mgfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Málaga cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artº 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales, cuyos nombres se publicarán con la Resolución en que se haga público la relación de admitidos y excluidos.

## 6. Comienzo y desarrollo de las pruebas

6.1. El orden de actuación de los candidatos se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «L» de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública (BCE del 13 de febrero).

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de requisitos necesarios para participar en la convocatoria, será excluido de la misma dando cuenta al Mgfco. y Excmo. Sr. Rector de las inexactitudes o falsedades en que se hubieren podido incurrir los aspirantes a los efectos precedentes.

## 7. Calificación de los ejercicios

7.1. Fase de concurso: La valoración de los méritos señalados en la base 1.4. se realizará de acuerdo con el baremo que figura en el Anexo I. El total de puntuación obtenida en esta fase no podrá sobrepasar los diez puntos.

7.2. Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán en la forma siguiente:

7.2.1. Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos.

7.2.2. Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 10 puntos.

7.2.3. Tercer ejercicio: se calificará de 0 a 5 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener un mínimo de 2,5 puntos.

7.3. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá, atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

8. Lista de aprobados, presentación de documentos y formalización de contratos

8.1. Terminada la fase de oposición, el tribunal hará pública la relación de aprobados, sin rebasar el número de plazas convocadas, en el lugar de realización de los ejercicios. Dicha relación se elevará al Mgfc. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Málaga, a los efectos de formalización de los contratos.

8.2. En el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, los candidatos seleccionados deberán justificar adecuadamente los requisitos o condiciones exigidos en la convocatoria y que no hubieron debido acreditar en el momento de la presentación de instancias. A este efecto, deberán presentar las siguientes documentos:

A. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

B. Fotocopia del N.D.I.

C. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que les será facilitado en la sección de Personal de la Universidad de Málaga.

D. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecta físico que imposibilite para el servicio.

Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los Organismos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.4. Quiénes dentro del plazo fijado y, salva los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser contratadas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.5. En el supuesto de que alguno de los aspirantes seleccionados no pueda ser nombrada por no reunir los requisitos o renuncie a su plaza, serán llamados, los que figuren en la lista complementaria de aprobados, por orden de puntuación, si los hubiere.

9. Periodo de prueba

9.1. El período de prueba que se establece para el personal que haya obtenido plaza, tras la superación de las pruebas selectivas es de tres meses desde la fecha de formalización del contrato, las personas que superen satisfactoriamente dicho período de prueba, adquirirán la condición de personal laboral fijo.

10. Norma Final

10.1. La convocatoria y sus bases y cuantos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Málaga, 22 de septiembre de 1986.- El Rector, José María Martín Delgado

ANEXO

BAREMO PARA LA VALORACION DE LOS MERITOS DE LA FASE DE CONCURSO

A. Situación personal y familiar.

1. Por cada hijo menor de 21 años que conviva en el domicilio del aspirante y no sea perceptor de ingresos derivados del trabajo, excluidos los minusválidos .....0,25 puntos

2. por otros hijos minusválidos psíquicos o físicos que convivan

en el domicilio del aspirante y no perciban ingresos derivados del trabajo .....0,50 puntos.

B. Situación Profesional

1. Por haber permanecido en situación de paro ininterrumpido e inscrito como tal en alguna oficina de Empleo, durante un período igual o superior a 3 años, siempre que se encuentre en dicha situación en el día que se anuncie en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las plazas de la presente convocatoria .....1,00 punto.

2. Por haber permanecido en las mismas circunstancias y con idénticos requisitos en la situación del punto anterior durante un período igual o superior a 2 años e inferior a 3 .....0,75 puntos.

3. Por haber permanecido en las mismas circunstancias y con idénticos requisitos en la situación del punto 1, por un período superior o igual a 1 año e inferior a 2 años .....0,50 puntos

4. Por haber permanecido en las mismas circunstancias y con idénticos requisitos en la situación del punto 1, por un período inferior a 1 año .....0,25 puntos.

C. Currículum Profesional

1. por el ejercicio del puesto de trabajo de Programador de Sistemas en Universidades u Organismos Públicas, durante más de un año .....3,00 puntos

2. Por haber permanecido en las mismas circunstancias descritas en el punto anterior durante más de 6 meses y menos de un año .....1,00 punto

RESOLUCION de 10 de octubre de 1986, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran nuevas presidentes, titular y suplente, del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de dicha universidad, convocadas por Resolución de 15 de julio de 1986 (BOE del 20 de agosto).

Por razones de su cargo como Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, el Excmo. Sr. Don José María Martín Delgado ha comunicado al Tribunal su imposibilidad material de presidirlo durante los próximos meses.

Al propio tiempo, el Ilmo. Sr. Don Pedro Arroyal Espigares, cuya presidencia como suplente estaba prevista en la citada Resolución de la convocatoria, ha renunciado a la misma por haber sido nombrado Director General de Universidades e Investigación, en la Consejería de Educación y Ciencia, de la Junta de Andalucía, Sevilla. Consecuentemente, este Rectorado dispone:

1º) El nombramiento de Don Luis Díez Picazo, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, como Presidente Titular del repetidamente citado Tribunal.

2º) El nombramiento de Don Salvador Montesa Peydró, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, como Presidente Suplente del antedicho Tribunal.

Málaga, 10 de octubre de 1986.- El Rector, José Martín Delgado.

RESOLUCION de 10 de octubre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de cuerpos docentes que se citan.

Uno. El rectorado de la Universidad de Granada, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, ha resuelto convocar concursos para la provisión de las plazas docentes que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Dos. Estos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 162/1985, de 17 de julio (BOJA núm. 74, de 26 de julio), el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, la Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla con carácter transitorio dicho Real Decreto, Real Decreto 1427/86 de 13 de junio sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.